

LA OPOSICIÓN Y EL PODER AUTORITARIO: APUNTES A PROPÓSITO DE LA SITUACIÓN CUBANA

Armando Chaguaceda¹

El motivo de mi presentación es, básicamente, aportar algunas ideas al debate sostenido previamente por un grupo de colegas—Roberto Veiga, Lenier González, Rafael Rojas, Arturo López-Levy, Haroldo Dilla—en diferentes espacios de la esfera pública cubana, sobre la temática de la oposición y sus posibilidades/expresiones en el contexto cubano.² Trataré de situar esta discusión en una perspectiva más amplia y como mi *(de)formación profesional* es ser politólogo, entonces pensaba ubicar algunos temas, preguntas y provocaciones sobre esta problemática dentro de una discusión más global. Acercándonos a algunos regímenes y procesos políticos que puedan servirnos para una discusión sobre la actualidad cubana; apreciando qué lugar encuentra la oposición dentro de estos regímenes políticos contemporáneos y, por otro lado, ubicar entonces algunos desafíos para el régimen político vigente en Cuba en relación con el fenómeno de la oposición.

Esto sobre lo que voy a reflexionar ahora, muy acotadamente, se relaciona también con una investigación en curso, en la que estoy participando con otros colegas de la universidad de Notre Dame y de otros centros de Estados Unidos y América Latina; en torno a la naturaleza de los llamados regímenes híbridos. Regímenes políticos, que en nuestros días, salen del pa-

trón democrático liberal pero no corresponden tan bien con los patrones clásicos de las autocracias del siglo XX: los sultánicos, autoritarios y totalitarios. Entonces, deseo primero señalar que estudiar el caso cubano es estudiar un caso que, numéricamente, está circunscrito a un pequeño universo de regímenes políticos del mundo. Si nosotros tomamos cualquiera de las tipologías más en boga en la academia y en la opinión pública en los últimos años y hasta el presente—la de Freedom House, la de Polity, la de Adam Przeworski, etc.—vemos que hay una serie de variables como el reconocimiento y actuación de una oposición, el respeto y ejercicio de los derechos ciudadanos de organización, expresión, información y movilización autónomas, la existencia de mecanismos democráticos para la elección, ratificación y salida de los gobernantes, etc. que definen la democraticidad de un régimen político.

Pero nosotros tenemos un espacio en la geopolítica internacional que es el espacio donde pertenece Cuba, y es el espacio de los regímenes clasificados por Juan Linz³ como post-totalitarios. Hace poco tuvimos un debate un tanto álgido en París—heredero sin duda de los bipolarismos típicos de la Guerra Fría—sobre la aplicabilidad de este concepto el caso cubano; debate éste relacionado con el escozor que

1. Agradezco a mi asistente Jennifer Mariana Acosta Morales el trabajo de transcripción y revisión del video contentivo de mi intervención en ASCE 2014, así como de las notas relacionadas con dicha actividad; elementos que sirvieron de base al presente texto.

2. Esas (y otras) posturas fueron reunidas por los antiguos editores de Espacio Laical para un libro (hasta la fecha) trunco. Para ver mi entrega al debate ver <http://espaciolaical.org/contens/37/133138.pdf>.

3. Ver Linz, Juan. *Totalitarian and Authoritarian Regimes*. Boulder, Lynne Rienner, 2000.

aun provoca en ciertos segmentos de la intelectualidad progresista el adscribir al paradigma totalitario a gobiernos dirigidos por Partidos Comunistas y que profesan una doctrina oficial identificada como socialismo. No obstante, ratifico aquí lo dicho ante mis pares de la academia francesa: que al hablar de posttotalitarismo no solamente sostengo una adscripción académica a un concepto útil y preciso; sino que creo que los contenidos de ese concepto define muy bien el caso cubano.

En una discusión un tanto más laxa, a veces se describe al régimen cubano como simplemente autoritario; pero considero que, en aras de la precisión conceptual y analítica, tenemos que ubicar a Cuba—junto con China, Vietnam y Laos—dentro de un pequeño universo de países que pertenecían a la matriz clásica totalitaria de construcción de ese partido estado, con una fuerte política de movilización y un liderazgo centralizado y fuerte. Pero que, los cuatro casos, han transitado a esa segunda fase que Juan Linz definía como un post-totalitarismo, con una creciente pluralización social pero que no se traslada a la esfera política, cierta reducción de la movilización y la aparición de nuevos actores no directamente relacionados con el proyecto totalitario de fusión de la vida pública (oficial) y la privada (sociabilidades e individuos).

Si asumimos la pertenencia del caso cubano a ese universo político, podremos entender entonces que los problemas que atraviesa Cuba para la inclusión e incidencia de una oposición no son los problemas de un modelo autoritario clásico. Yo mismo he discutido recientemente sobre lo errado de tomar el caso mexicano cómo patrón para evaluar los grados, estrategias y horizontes de apertura del régimen cubano: la no correspondencia entre los grados y canales existentes para la existencia y la expresión de la autonomía económica, social y política—incluso en la época de máxima hegemonía del partido de estado del PRI—es notoria cuando comparamos al México y la Cuba postrevolucionarios. Por ello, el definir como

autoritario, en un sentido estricto, al régimen cubano es impreciso.⁴

Por otro lado, al evaluar las posibilidades de existencia de la oposición en la Cuba actual no puede dejarse de lado la existencia de un contexto regional donde los regímenes vecinos se ubican dentro de dos matrices fundamentales: la democrática, que reúne a los países que tienen las condiciones de las llamadas poliarquías⁵—celebran, como regla, elecciones periódicas, competidas, transparentes, libres, etc.—y una zona gris compuesta por los regímenes híbridos, donde se combinan elementos democráticos como la realización de elecciones periódicas, la existencia de una oposición y prensa autónoma, etc. con elementos autoritarios como las tendencias presidencialistas y reeleccionistas, el control de los poderes legislativo y el judicial por el ejecutivo, entre otros factores. En cualquiera de los dos casos, y a pesar de las tendencias desdemocratizadoras en curso en varios países de la región, resulta evidente que el entramado institucional y legal del socialismo de estado caribeño es, cuando menos, una anomalía autocrática dentro de una región caracterizada por la vigencia de ciertos principios—acaso básicos—que definen al fenómeno democrático. Incluso si ponemos a Cuba a dialogar con las experiencias de sus aliados—Rusia, Ecuador, Irán—vemos que los espacios para que la pluralización y el debate sociales adquieran expresiones política legalmente reconocidas, los performances insulares salen perdiendo.

Hay que entender, en este debate sobre el lugar de la oposición bajo un régimen no democrático, que existen diferentes momentos desde los cuales se producen la aparición y el establecimiento de aquella. Primero, debe darse como condición histórica la aparición de una esfera pública efectiva, diversa, plural, reconocida legalmente; que permita la libre contraposición de ideas y de discursos, y por tanto, la aparición de públicos civiles y sociales que debatan sobre la cosa pública, y que permitan ir identificando agendas alternativas a la oficial. Este elemento es una suerte de precondition que una autora como Soledad

4. Ver al respecto “El ejemplo mexicano y la democratización cubana,” en <http://www.havanatimes.org/sp/?p=97699>.

5. Ver Dahl, Robert A. *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid, Tecnos, 2009.

Loeza,⁶ refiriendo a las obras de clásicos como Robert Dahl—pero también a otros textos de autores enfocados sobre los procesos de democratización en Europa del Este y América Latina—identifica como un momento clave, en la historia de nuestra contemporaneidad política. Sólo la existencia y ampliación de esa esfera pública—en la cual se ventilan los discursos, se visibilizan los actores y se comienza a discutir sobre la naturaleza de lo político fuera de un ámbito de lo político oficial y reglamentado—otorga sentido práctico a la existencia de una oposición, entendida como alternativa al poder dominante.

Un segundo momento corresponde a la aparición de nuevos actores y procesos tendientes a lo que podríamos llamar una reciudadanización; entendida como la recuperación de derechos ciudadanos—derechos civiles y políticos, entre otros—y la identificación de actores que ya no sólo deliberan, sino que pueden usar esos derechos civiles y políticos para agruparse en asociaciones, para proyectar esos discursos y tratar de lograr determinados adherentes, determinados apoyos en la élite política, de actores sociales relevantes. Todo lo cual comienza a despojar a la elite dominante de la administración y tutela que, desde el partido estado, hace de aquellos derechos. O sea, se amplía el espacio de la ciudadanía, en tanto conjunto de actores dotados de derechos y de deberes de manera efectiva.

Habría un tercer momento imprescindible para el desarrollo de cualquier posposición realmente existente, que es el de la aparición de los partidos. Sobre esto puede haber mucha discusión sobre la utilidad, deseabilidad y resultados de los partidos políticos en las sociedades contemporáneas. Pero, desde mi punto de vista, las estructuras partidarias—en tanto aquellas permitan agregar demandas, establecer agendas, definir programas e ideologías y organizar aquellos actores políticos relevantes—son insustituibles para avanzar sobre lo visibilizado en la etapa deliberativa y lo emergente en la fase ciudadanizante. De modo que la gente posea canales estables y organizados para contender políticamente y convertir sus agendas en

opciones de política pública. Por supuesto, que para llegar a esta fase es preciso que los derechos civiles y políticos tengan un nivel de reconocimiento legal, que la oposición no esté penalizada. De modo que si la etapa uno crea las condiciones culturales de la existencia de la oposición, las etapas dos y tres crean las condiciones estructurales—a nivel individual y colectivo—para que esa oposición sea legal y efectiva, en tanto un actor legítimo dentro del sistema político. Lo cual presupone que la élite política y el estado-partido dominantes permitan la apertura del sistema político a la inclusión de estos actores alternativos.

Y un cuarto momento es el momento de constitucionalización de este proceso; en el cual ya esas identidades, esos ciudadanos y esos partidos, pueden discutir, interactuar y definir reglas básicas para el acceso, el ejercicio y la ratificación del poder. Para proteger el derecho de las minorías, de manera que la mayoría—que se consagraba oficialmente desde las leyes del régimen anterior y se representaba en el partido oficial y sus organizaciones subordinadas—no solo tenga que ser validada partir de elecciones, sino que tenga existir respetando la existencia de las otras opciones minoritarias. Y, que en adelante, minorías y mayorías excluyan, a partir de la definición de acuerdos y reglas básicos, únicamente a aquellos actores que son antidemocráticos, pues propugnan la violencia como forma de acceso y sostenimiento del poder.

Ahora para terminar yo quiero mencionar algunos elementos problematizantes para discutir de qué estamos hablando en el caso de Cuba y si es inevitable pensar la realidad de la oposición en Cuba solamente desde la existencia del modelo actual, que excluye de facto ilegalmente pero, o en una visión democrática liberal avanzada.

Lo primero que quiero decir es que resulta sintomático que en el universo de aliados del gobierno cubano no está excluida la idea de oposición, esto me parece importante decirlo porque a menudo se olvida. Podemos discutir después la forma incivil en que el gobierno nacional trata a esa oposición en los procesos

6. Ver Loeza, Soledad. *Oposición y democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, número 11, Instituto Federal Electoral, México, 2012.

políticos de esos países; pero esta posee reconocimiento legal, posibilidades efectivas de participar dentro del juego político. Existe, por ejemplo, un régimen estrechamente aliado a la Habana, que se reclama revolucionario, que surge—a semejanza del caso cubano—de una revolución violenta con fuerte movilización social, con fuerte presencia del estado en la regulación de la vida socioeconómica, un régimen cuya retórica e ideología oficiales son marcadamente anti-imperialistas y, en ocasiones, explícitamente antinorteamericano: el iraní.⁷ Este, al cual le podemos criticar muchísimas cosas: en cuanto a derechos de las mujeres y temas de alta sensibilidad e importancia, es un régimen que posee un entramado político y social muy complejo, regido bajo un principio de doble soberanía. Junto al componente del poder de raigambre teocrática/legal—la Asamblea de Expertos y los Guardianes de la Revolución—cuyos miembros definen las prioridades de política exterior, defensa y doctrina; cuyas prerrogativas llegan incluso a la aprobación o veto de candidatos participantes en las contiendas políticas. Sin embargo, también opera en Irán la soberanía popular, en la forma de fuerzas políticas (partidos, organizaciones, grupos de interés) legalmente reconocidas y que están representadas en el Majlis (parlamento); existe además una esfera pública en la cual se discuten agendas políticas alternativas, se realizan debates televisados entre candidatos algunos de los cuales provocan ojeriza entre las máximas autoridades político-religiosas del país.

En Teherán—algo impensable en nuestra occidental, secular y republicana Asamblea Nacional—el parlamento cuestiona incluso los desempeños del presidente. Valdría la pena recordar cuando, hace unos años, Mahmoud Ahmadinejad intentó hacer determinadas políticas económicas populistas, lo que le valió desde el parlamento y la prensa, la crítica de aliados y adversarios. Semejante experiencia de un régimen posrevolucionario, antinorteamericano, estatista y aliado al cubano, que acepta la posibilidad de una oposición intrasistémica—y no meramente

decorativa—es interesante porque se trata de un caso que comparte elementos comunes a la idea de ejercicio del poder del gobierno cubano y sin embargo reconoce mayores oportunidades para el pluralismo social y político.

Quiero decir, para terminar, que existen—entre otras muchas—tres funciones fundamentales que la bibliografía sobre el tema le reconoce a la existencia y actuación de la oposición política. Primero, la de proveer *equilibrio político*, pues la existencia de la oposición y la no represión de las minorías (que no siempre son tan minoría, pues se le define y veta desde el incontestado criterio oficial) permite que la diversidad social realmente existente se exprese en terrenos y lenguajes políticos y hay un equilibrio mayor representación en los actores y que definen la agenda pública. Y si bien en Cuba se están dando pasos decisivos—pero no suficientes—en temas como la ampliación de los espacios de debate, de los actores que discuten y, creo yo, la creciente sofisticación de los proyectos políticos presentados al público, la sostenida penalización del disenso, incluso del uso de términos como Derechos Humanos, y el no reconocimiento, o la precariedad existencial, de esos foros y mecanismos de deliberación no oficiales demuestra que aún hay mucho por hacer. Los costos de haber mantenido un liderazgo histórico tanto tiempo en el poder—cuya herencia y el legado han sido definidos, exclusivamente, desde el propio liderazgo histórico—no han permitido representar la diversidad de demandas y de posiciones sobre las políticas de gobierno que tiene la propia sociedad. Por lo tanto el equilibrio político se ha visto alterado por la no existencia de esta oposición, repito, incluso intrasistémica.

Segundo, como *válvula de escape*, como forma de canalizar por la vía democrática las tensiones acumuladas en el terreno político. Al persistir en sus prácticas de represión, el gobierno cubano siembra la semilla de la violencia; por otro lado la erosión del metafóricamente llamado Pacto Social posrevolucionario—captura estatal de derechos civiles y políticos, provi-

7. Sobre el caso iraní recomiendo: Axworthy, Michael. *Revolutionary Iran: A History of the Islamic Republic*. Oxford University Press, New York, 2013 y Polk, William. *Understanding Iran. Everything you need to know from Persia to the Islamic Republic, from Cyrus to Ahmadinejad*. Palgrave Macmillan, New York, 2009.

sión de servicios sociales malentendidos como derechos—excluye a sectores populares a los que les van empujando, cada vez con más claridad, a las nocivas alternativas de la violencia social o el falso apoliticismo. Entonces, si no existe la oposición legalmente reconocida con posibilidades de actuar, se abre el camino a la desciudadanización, el apoliticismo generalizado, la salida individual desesperada, por la vía de la emigración ilegal y la comisión de delitos violentos, o la violencia como la única forma de responder, a menudo contra el prójimo, al magro desempeño de las políticas del Estado.

Y la tercera oportunidad que se pierde al no reconocer a la oposición—integrada, como el oficialismo, con personas de todas las aptitudes y actitudes personales, intelectuales y morales—es que se impide su

aporte como *agente de cambio*. Ello dentro de una sociedad y nación más complejos en su composición, demanda y, por ende, en las soluciones a los problemas que les aquejan. He sostenido previamente que en el marco del actual proceso de reformas liberalizadoras con gobernabilidad autoritaria se demanda una redefinición de los derechos ciudadanos, una mayor participación. Aseveración compartida, incluso, por intelectuales orgánicos al proceso de reforma raulista. En ese sentido, la baja calidad y la lentitud de los ritmos de la transformación institucional cubana, así como la casi nula rendición de cuenta de sus ejecutores se debe, entre otros factores, a la no existencia de una oposición legal, reconocida como agente de cambio.